Contrato N° 24/2019

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N° **1.835.139**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora D & M – Mario Núñez Rolón** con RUC N° **875812-3,** domiciliada en las calles Ruta X Las Residentas Km 227, de la ciudad de Yasy Cañy, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Mario Núñez Rolón**, con Cédula de Identidad **N° 875.812**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción de pavimentos y obras varias en el Departamento de Concepción.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto **en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 (Recursos Institucionales) OF. 11 (ROYALTIES)** incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 - 2020 hasta la suma de Guaraníes **404.009.244.-** (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones nueve mil doscientos cuarenta y cuatro). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*1*	*4*	*0*	*520*	*30*	*11*	*1*	202.000.000
TOTAL									**202.000.000**

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abg. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

Construtora DYM
Ruc: 875812-3
Canindeyú - Paraguay

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 368.548.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional 4/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 567/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. La validez de la contratación 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote 2: Obras Varias en el Dpto. de Concepción

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Construcción de Centro Comunitario en Hugua Ñandu	Unidad Medida Global	1		348.582.450
1.1	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.656.000	1.656.000
1.2	Replanteo, Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	924	4.300	3.973.200
1.3	Excavación y carga de zapatas de Hª Aª. Incluye borte de pilares de Hº	Metros cúbicos	16,2	1.242.000	20.120.400
1.4	Vigas metálicas de 10x35	Metro lineal	84	115.000	9.660.000
1.5	nivelacion de ladrillo comun de 3 hilada de 0,30	Metros cuadrados	40	133.500	5.340.000
1.6	encadenado inferior de 0,25*0,25 cm	Metro lineal	130	115.000	14.950.000
1.7	Piso de Hª Aª de 7cm de espesor con varilla de 6mm c/20	Metros cuadrados	924	97.000	89.628.000
1.8	Estructura de pilares y techo metálico tipo trapezoidal apoyada sobre estructrura de cabriadas con tensores de luz 12mm diseño según detalles en plano	Metros cuadrados	985,05	197.000	194.054.850
1.9	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	9.200.000	9.200.000
2	Construcción de Baño Sexado	Unidad Medida Global	1		55.426.794
2.1	Replanteo, Limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	21	4.500	94.500
2.2	Exc. Y carga de Cimiento c/ P.B.C	Metros cúbicos	3,72	389.500	1.448.940
2.3	Encadenado Hº Aº inferior (15 x 30)	Metros cúbicos	1,5	1.900.000	2.850.000
2.4	Mamposteria de nivelacion 0,30	Metros cuadrados	9	171.000	1.539.000
2.5	Relleno y compactacion	Metros cúbicos	6,3	80.750	508.725
2.6	Aislacion Asfaltica de Muros, Horizontal	Metro lineal	35	27.550	964.250
2.7	Mamposteria de elevacion de 0,15 para revocar ladrilos Común	Metros cuadrados	70	91.200	6.384.000
2.8	Mamposteria de elevacion de 0,15 visto a una cara ladrilos Visto 3 agujeros laminado	Metros cuadrados	26,46	134.900	3.569.454
2.9	Techo: de Teja y Tejuelon tradicional con tirantes de HªAºde 2x6	Metros cuadrados	27	270.750	7.310.250
2.10	Revoque- Interior y exterior	Metros cuadrados	48	22.800	1.094.400

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador del Dpto. de Concepción

Construtora DYM
Ruc: 8758172-3
Canindeyú - Paraguay

2.11	Contrapiso de Ho de cascote	Metros cuadrados	21	28.500	598.500
2.12	Carpeta de nivelacion	Metros cuadrados	21	22.800	478.800
2.13	Piso Cerámico P14	Metros cuadrados	21	68.400	1.436.400
2.14	Averturas de madera Puerta de 0,60x 1,8 tipo de Abril	Unidad	5	332.500	1.662.500
2.15	Aberturas de madera Puerta de 0,70x2,10, incluye marco y cerraduras	Unidad	2	1.235.000	2.470.000
2.16	a-Ventanas tipo Balancin de 0,40x0,40 SSHH	Unidad	2	142.500	285.000
2.17	Pintura de paredes interior y exterior al latex	Metros cuadrados	153	18.525	2.834.325
2.18	Pintura de Abert. Madera C/Barniz	Metros cuadrados	10	14.250	142.500
2.19	Revestimiento de Azulejos Blancos h=1,20	Metros cuadrados	40	62.700	2.508.000
2.20	Guarda Obra de 0,50 de ancho	Metro lineal	21	52.250	1.097.250
2.21	Instalacion Electrica. Incluye alimentacion al tablero	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
2.22	Instalacion Electrica. Incluye conexiones y cableado	Unidad Medida Global	1	4.275.000	4.275.000
2.23	Inst. Sanitaria: Agua corriente- desague cloacal-camara de inspeccion-Espejo y Artefactos Sanitarios	Unidad Medida Global	1	3.040.000	3.040.000
2.24	Int.Sanitaria: Camara Septica 0,7x1,50	Unidad Medida Global	1	1.710.000	1.710.000
2.25	Inst. Sanitaria: Pozo Absorvete Tipo 1 de 2,00 x 2,50 u otro tipo de tratamiento según idique la fiscalizacion	Unidad Medida Global	1	3.515.000	3.515.000
2.26	Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	1.710.000	1.710.000
	TOTAL				**404.009.244**

El monto total del contrato es de Gs. 404.009.244.- (Guaraníes Cuatrocientos cuatro millones nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), incluidos todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de: 270 (doscientos setenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1:

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO HABRA ANTICIPOS

GOBERNACION DEPARTAMENTAL CONCEPCION

Abg. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

Construtora DYM
Ruc: 875812-3
Canindeyú - Paraguay

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% conforme a la Ley 2051/03.**
Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 300 (Trescientos) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 300 días (Trescientos) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **G. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 300 (Trescientos) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de **G. 25.000.000** (Guaraníes veinticinco millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

Abg. Edgar Idalino López R
Gobernador del Dpto. de Concepción

Construtora DYM
Ruc: 875812-3
Canindeyú - Paraguay

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de obras varias en el Departamento de Concepción

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre de 2019.

Firmado por _____ **(en nombre del Contratante – Abg. Edgar Idalino López Ruíz – Gobierno Departamental de Concepción)**

Firmado por _____ **(en nombre del Contratista — Mario Núñez Rolón)**
Constructora D&M.

Construtora DYM
Ruc: 875872-3
Canindeyú - Paraguay